Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY Nº 2030- Decreto Nº 2315 ACUÉRDASELE 60 DIAS DE PERMISO A S. E. SR. VICEGOBERNADOR DE LA PVCIA.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Acuérdase a S. E. al Señor Vice Gobernador de la Provincia, Don Gaspar H. Guzmán, el permiso solicitado por el termino de sesenta (60) días para ausentarse de la Capital, conforme lo establece el Artículo 105º Inciso 30º de la Constitución Provincial Vigente.

ARTICULO 2º.- De forma.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:27:33

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*